ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 524155 "SUMINISTRO DE CALZAS DESECHABLES CON PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 6.814,72 € (IVA incluido).

En Sevilla, siendo las 18:19 horas del 02 de Diciembre de 2025, Esther Martin Dominguez en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación procede a la apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO del expediente de referencia, tramitado mediante procedimiento abierto supersimplificado presentado a través de la plataforma de contratación electrónica SIREC por las personas licitadoras, y al posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a la Clausula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

A continuación, se informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 28 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 14 de Noviembre de 2025.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por el Portal de Contratación Electrónica SIREC, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras

ORDEN	LICITADOR
1	CELULOSAS VASCAS S.L
2	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.
3	PIDISCAT SL
4	GOIPE SEVILLA SL

Una vez conocidas las personas licitadoras, la Unidad Técnica manifiesta que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al desencriptado y apertura de las ofertas de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, resultando lo siguiente:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
1	CELULOSAS VASCAS S.L	3.300,00 €
2	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	2.574,00 €
3	PIDISCAT SL	2.431,00 €
4	GOIPE SEVILLA SL	2.970,00 €

Finalizado el descifrado y apertura de los archivos electrónicos que contienen las ofertas que se valoran mediante la aplicación de fórmulas, se procede a dar traslado de la documentación a la Dirección operativa para su evaluación y posterior emisión de Informe Técnico en el que deberán indicar si se cumplen las prescripciones técnicas exigidas en el PPT.

MARIA ESTHER MARTIN DOMINGUEZ		15/01/2026	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw701k85PKqO11DJDo1G7A0hIb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la presente licitación no se han identificado grupo de empresas.

Tras la lectura de ofertas y habiendose recibido informe sobre cumplimiento de PPT de fecha firma 11/12/2025 se procede por la Unidad Técnica al análisis de toda la documentacion con el siguiente resultado:

A la vista de la misma, la Unidad Técnica propone al Órgano de Contratación EXCLUIR de la licitación a las empresas y por los motivos que se relacionan a continuación, por lo que no se realizará una valoración de su oferta por esta Unidad.

ORDEN	LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	El artículo ofertado no es un cubrebotas, es un cubrezapatos
2	PIDISCAT SL	El artículo ofertado dispone de una cinta de fijación en la zona del tobillo, pero no a la altura de la rodilla. NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el PPT
3	GOIPE SEVILLA SL	El artículo ofertado dispone de una cinta de fijación en la zona del tobillo, pero no a la altura de la rodilla. NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el PPT

A la vista de la misma, la Unidad Técnica propone al Órgano de Contratación ADMITIR a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes empresas licitadoras

ORDEN	LICITADOR
1	CELULOSAS VASCAS S.L

A continuación, se revisa la oferta económica presentada al objeto de calcular si es anormalmente baja, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin, se aprecia que si existen estos valores en la oferta presentada , tal como se recoge en el Anexo I a la presente acta.

Visto lo cual por la Unidad Técnica acuerda remitir el expediente al Órgano Gestor a los efectos que determina el art. 149 del LCSP. La justificación de la oferta económica que incurra en valores anormales que se solicite debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA SIREC.

Por parte de la Unidad Técnica se revisa el informe de valoración de las bajas anormales realizado por la Dirección Solicitante de la Contratación de fecha 09/01/2026, donde se concluye que la empresa CELULOSAS VASCAS S.L ha justificado suficientemente su oferta económica, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

Tras ello, la Unidad Técnica procede a puntuar la proposicion que continúan en el proceso de licitación, aplicando las fórmulas que son de ponderación aritmética, a puntuar la proposición presentada con la puntuación de 100 puntos, no siendo necesario realizar clasificación decreciente alguna.

A la visto de lo expuesto con anterioridad, la Unidad Técnica de Contratación acuerda por unanimidad:

Primero.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del expediente de referencia a la empresa CELULOSAS VASCAS S.L, con un importe ofertado de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €), IVA no incluido.

Segundo.- REQUERIR por medios electrónicos a la empresa propuesta, para que presente en el plazo de SIETE (7) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al envío el requerimiento, a través del Portal de Contratación Electrónica SIREC, la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

MARIA ESTHER MARTIN DOMINGUEZ		15/01/2026	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw701k85PKqO11DJDo1G7A0hIb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Unidad Técnica publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:00 horas del día 15/01/2026, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.

MARIA ESTHER MARTIN DOMINGUEZ		15/01/2026	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw701k85PKqO11DJDo1G7A0hIb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. CALCULO VALORES ANORMALES.

CONTR 2025 524155

SUMINISTRO DE CALZAS DESECHABLES CON PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA

Importe de contrato: **5.632,00 €**

		ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS				
	Licitador	Empresas mismo grupo	Importe oferta	Importe oferta para cálculo despropocionada	Sin alzas > media +7%	Incurre en valores anormales
1	CELULOSAS VASCAS, S. L.,	NO	3.300,00 €	3300,00	3.300,00	SI

nº Ofertas	1	1
Precio más bajo	3300	3.300,00
Precio más alto	3.300,00	3.300,00
Precio medio 1	3.300,00	Calcular a mano
Precio medio + 7%	3.531,00	
Precio medio -7%	3.069,00	
Oferta inferior a 14% a la otra (sólo para 2 ofertas)	2.838,00	
Oferta inferior a 18% del presupuesto de licitacion (sólo para 3 ofer	4.618,24	

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS

1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 18 unidades porcentuales.

2) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.

3) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 7 unidades porcentuales a dicha media. **En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 18 unidades porcentuales.**

4) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 7 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En **todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.**

En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.
Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

MARIA ESTHER MARTIN DOMINGUEZ		15/01/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw701k85PKqO11DJDo1G7A0hIb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	